

ESTADO PARMZ N°68
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 7:30 a.m. de hoy Viernes 03 de Noviembre de 2017.

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	673-17	MARIO BOTERO JARAMILLO y BEATRIZ HELENA VILLADA GRANADA	26/10/2017	636	<p>APROBAR la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 42-43-101003186 emitida por la Compañía Seguros del Estado S.A., vigente hasta el 30 de noviembre de 2017.</p> <p>RECORDAR al titular que, la Póliza Minero Ambiental que ampara la concesión está cerca a perder vigencia, esto es, el próximo 30 de noviembre, por lo tanto debe renovarla antes de su vencimiento.</p> <p>REQUERIR al titular bajo la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de regalías correspondientes a los tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2016 y primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestres de 2017, tal y como se describe en el numeral 2.3 del Concepto Técnico PARMZ No. 410 del 19 de octubre de 2017.</p> <p>Se le recuerda al titular que el pago extemporáneo de la anterior obligación <u>generará la causación de los intereses hasta el momento efectivo de su pago</u>, así mismo que el pago se imputara primero a interés y luego a capital y sobre</p>

						<p>el saldo se continuará generando intereses.</p> <p>Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo por medio del cual la autoridad ambiental competente otorga viabilidad ambiental al proyecto minero, o en su lugar, certificado de estado de trámite de la misma, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. Para lo anterior, se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>PONER EN CONOCIMIENTO de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, la documentación presentada por el titular referente al trámite de cesión total de derechos, radicada con los No. 20179090263092 del 27 de septiembre, 20179090263312 del 28 de septiembre y 20179090265412 del 13 de octubre, todas del año que avanza.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que diligencie en la plataforma SI.MINERO, los Formatos Básicos Mineros anual de 2016 y semestral de 2017. Para tal fin se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>RECORDAR al titular, que debe abstenerse de realizar labores de explotación, hasta tanto cuente con Programa de Trabajos y Obras debidamente aprobado por la Autoridad Minera y Licencia Ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental.</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>INFORMAR al titular, que la autoridad minera cuando lo estime necesario, efectuará visitas de seguimiento y control a fin de comprobar el estado de los trabajos dentro del área del título.</p> <p>Con lo anterior se acatan las recomendaciones contempladas en el Concepto Técnico PARMZ No. 410 del 19 de octubre de 2017, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.</p>
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	21257	GABRIEL VELEZ RESTREPO Y OTROS	02/11/2.017	640	<p>SOLICITAR al titular del contrato de concesión N. 21257, para que manifieste claramente su intención con la presentación del PTI con radicado No 20179090014012 del 25 de agosto de 2017, toda vez que guarda total correspondencia con el PTI con fecha 02 de mayo de 2016 y su complemento de fecha 19 de septiembre de 2016 y que fue aprobado mediante Concepto Técnico PARMZ 134 del 21 de abril de 2017 y AUTO PARMZ 221 del 26 de mayo de 2017; para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a concepto técnico N. 404 del 6 de octubre de 2.017.</p> <p>SE HACE LA ACLARACIÓN que el contrato de concesión N. 21257 de acuerdo al Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016, por el cual se adicional el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073, relacionado con la clasificación minera, con base a lo aprobado en el PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES – PTI – se clasifica como PEQUEÑA MINERÍA y no como se manifestó por error involuntario en el AUTO PARM 221 del 26 de mayo de 2017de MEDIANA MINERIA, lo anterior conforme a concepto técnico N. 404 del 6 de octubre de 2.017.</p>
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	21257	GABRIEL VELEZ RESTREPO Y OTROS	02/11/2.017	641	<p>REQUERIR al titular bajo el apremio de multa según lo preceptuado por el artículo 75 del decreto 2655 de 1.988, para que presente el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías junto con el recibo de pago correspondiente al III y IV trimestre de 2016, I, II y III trimestre de 2017,</p>

					<p>para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a concepto técnico PARMZ N. 405 del 06 de octubre de 2.017.</p> <p>REQUERIR al titular bajo el apremio de multa según lo preceptuado por el artículo 75 del decreto 2655 de 1.988, para que allegue los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías junto con el recibo de pago correspondiente a los trimestres III, IV de 2004, I, II, III y IV de los años 2005, 2006, 2007, I y II de 2008, toda vez que en el expediente no reposan, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a concepto técnico PARMZ N. 405 del 06 de octubre de 2.017.</p> <p>NO APROBAR Y REQUERIR al titular bajo el apremio de multa según lo preceptuado por el artículo 75 del decreto 26 55 de 1.988, el FBM semestral de 2013, toda vez que presenta inconsistencia entre el valor de producción reportado entre el FBM y los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para ese semestre, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a concepto técnico PARMZ N. 405 del 06 de octubre de 2.017.</p> <p>REQUERIR al titular bajo el apremio de multa según lo preceptuado por el artículo 75 del decreto 2655 de 1.988, para que haga la presentación del FBM semestral y anual de 2016, y del FBM semestral de 2017, los cuales se diligenciaran electrónicamente en la Plataforma del SI.MINERO, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a concepto técnico PARMZ N. 405 del 06 de octubre de 2.017.</p> <p>REQUERIR al titular bajo el apremio de multa según lo preceptuado por el</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>artículo 75 del decreto 2655 de 1.988, para que presente la póliza minero ambiental de conformidad con la liquidación de la tabla adjunta en el numeral 2.3 del presente concepto técnico, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a concepto técnico PARMZ N. 405 del 06 de octubre de 2.017.</p> <p>REQUERIR al titular bajo el apremio de multa según lo preceptuado por el artículo 75 del decreto 2655 de 1.988, para que acate las recomendaciones del AUTO PARMZ 217 del 26 de mayo de 2017 en cuanto a la SUSPENSIÓN del uso de explosivos para los trabajos de explotación en el área del título No 21257, hasta tanto sean cumplidos los requisitos establecidos en el informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control de fecha 08 de mayo de 2017, lo anterior conforme a concepto técnico PARMZ N. 405 del 06 de octubre de 2.017.</p> <p>REQUERIR al titular bajo el apremio de multa según lo preceptuado por el artículo 75 del decreto 2655 de 1.988, para que allegue la respuesta al AUTO PARMZ 217 del 26 de mayo de 2017 en cuanto a los requerimientos frente a las conclusiones y recomendaciones del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control del 08 de mayo de 2017, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a concepto técnico PARMZ N. 405 del 06 de octubre de 2.017.</p>
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	KFO-08311	AGROINDUSTRIAS LA PERLA LIMITADA	02/11/2.017	639	<p>APROBAR la Póliza Minero Ambiental No 42-43-101002719 con vigencia hasta el 18 de febrero de 2018, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 406 de 17 de octubre de 2.017.</p> <p>REQUERIR al titular informándole que está incurso en causal de caducidad según lo preceptuado por el artículo 112 literal d) de la ley 685 de 2.001 para</p>

					<p>que allegue ajustes en el Pago de Canon Superficial correspondiente a la Segunda Anualidad de Construcción y Montaje por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$242.637), más los intereses causados a la fecha de pago, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta días, contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior según Concepto Técnico PARMZ No. 406 de fecha 17 de octubre de 2.017.</p> <p>REQUERIR al titular informándole que está incurso en causal de caducidad según lo preceptuado por el artículo 112 literal d) de la ley 685 de 2.001, para que allegue ajustes en el Pago de Canon Superficial correspondiente a la Tercera Anualidad de Construcción y Montaje por valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$182.181), más los intereses causados a la fecha de pago, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta días, contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior según Concepto Técnico PARMZ No. 406 de fecha 17 de octubre de 2.017.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2012, 2013, 2014 y 2015 y I Semestre de 2014, 2015, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 406 de 17 de octubre de 2.017.</p> <p>REQUERIR al titular informándole que está incurso en causal de caducidad según lo preceptuado por el artículo 112 literal i) de la ley 685 de 2.001, la modificación de los Formatos Básicos Mineros I Semestre del 2011 y 2012, y los anuales 2010 y 2011, requerido mediante Auto PARMZ 729 del 4 de Diciembre de 2014, de acuerdo al Concepto Técnico PARMZ 387 del 3 de Diciembre de 2014, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta días, contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior según Concepto Técnico PARMZ No. 406 de fecha 17 de octubre de 2.017.</p>
--	--	--	--	--	--

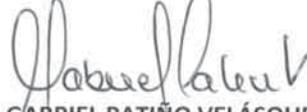
						<p>REQUERIR al titular bajo el apremio de multa según lo preceptuado por el artículo 115 de la ley 685 de 2.001 para que diligencie los Formatos Básicos Mineros Anual de 2016 y I Semestre de 2016 y 2017 en la plataforma del SI MINERO. El Formato Básico Minero I Semestre de 2016 fue presentado en físico con el formato anterior, este mismo debe ser diligenciado en la plataforma del SI MINERO, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta días, contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior según Concepto Técnico PARMZ No. 406 de fecha 17 de octubre de 2.017.</p> <p>REQUERIR al titular informándole que está incurso en causal de caducidad según lo preceptuado por el artículo 112 literal i) de la ley 685 de 2.001, para que presente los complementos y/o aclaraciones al Programa de Trabajos y Obras, requerido mediante Auto PARMZ 125 del 20 de Diciembre de 2013, de acuerdo al Concepto Técnico PARMZ-148 del 16 de Diciembre de 2013, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta días, contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior según Concepto Técnico PARMZ No. 406 de fecha 17 de octubre de 2.017.</p> <p>REQUERIR al titular informándole que está incurso en causal de caducidad según lo preceptuado por el artículo 112 literal i) de la ley 685 de 2.001, para que presente acto administrativo que otorga la autoridad ambiental competente la Viabilidad Ambiental o en su defecto el estado de trámite, requerido por Auto PARMZ 093 del 28 de marzo de 2017, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta días, contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior según Concepto Técnico PARMZ No. 406 de fecha 17 de octubre de 2.017.</p>
5	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	567-17	JESUS ALEXANDER	02/11/2.017	638	<p>REQUERIR al titular bajo el apremio de multa según lo preceptuado por el artículo 115 de la ley 685 de 2.001, ya que no le ha dado cumplimiento al</p>

			GONZALEZ MURILLO			<p>AUTO PARMZ-527 del 19/09/2017, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta días, contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior según Concepto Técnico PARMZ No. 403 de fecha 06 de octubre de 2.017.</p> <p>REQUERIR al titular bajo el apremio de multa según lo preceptuado por el artículo 115 de la ley 685 de 2.001, para que alleguen el acto administrativo que otorga la autoridad ambiental competente la Viabilidad Ambiental o en su defecto el estado de trámite, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta días, contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior según Concepto Técnico PARMZ No. 403 de fecha 06 de octubre de 2.017.</p> <p>REQUERIR al titular bajo el apremio de multa según lo preceptuado por el artículo 115 de la ley 685 de 2.001, para que allegue las recomendaciones del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control del 19 de Octubre de 2016, requerido mediante Auto PARMZ 348 del 23 de Noviembre de 2016, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta días, contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior según Concepto Técnico PARMZ No. 403 de fecha 06 de octubre de 2.017.</p>
6	Contrato de Concesión	9120	AUTO PARMZ-642	02/11/2017	AUTO PARMZ-642	<p>REQUERIR al titular la bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que ajuste la producción a lo aprobado en el PTO mientras presenta la modificación al programa de trabajos y obras, para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de notificación del presente proveído, de acuerdo al informe de vista técnica del mes de Octubre de 2017, se le informa que el incumplimiento reiterado será objeto de imposición de multa y requerimiento bajo causal de caducidad.</p> <p>REQUERIR al titular la bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente un estudio geotécnico en el plan de sostenimiento en las labores mineras, para lo cual se le otorga</p>

						<p>un plazo de treinta (30) días contados a partir de notificación del presente proveído, de acuerdo al informe de vista técnica del mes de junio de 2017.</p> <p>2.2 Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No 9120, fue emitido el Informe de Visita Nro. 106 del mes de Octubre de 2017 que adicional a los requerimientos anteriormente citados debe dar cumplimiento a las medidas a aplicar enmarcadas en el numeral 7 del mismo, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija siendo las 4:30 p.m. de hoy viernes 03 de noviembre de 2017, después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GABRIEL PATIÑO VELÁSQUEZ

Coordinador Punto de Atención Regional Manizales